

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 004776 11 NOV 2011

**“Por la cual se reconoce el cambio de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ DEL YOPAL, y se modifica la Resolución 5935 del 2006”**

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 5935 del 27 de diciembre de 2006, registro al establecimiento de comercio CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ DEL YOPAL, con matrícula mercantil No.55552 del 16 de mayo de 2006, con domicilio en la carrera 20 No. 20 A - 30 del municipio de Yopal, Departamento de Casanare, de propiedad de la sociedad APROBANDO LTDA, con matrícula mercantil No. 1577183 y NIT 900078700-8, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-064469-2 del 12 de septiembre de 2011; 2011-321-068223-2 del 26 de septiembre de 2011, el señor Gilberto Cortés Noriega, Representante Legal de la sociedad APROBANDO LTDA con matrícula mercantil No. 01577183 del 8 de marzo de 2006 y NIT 900078700-8, solicitó el cambio de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ DEL YOPAL con matrícula mercantil No. 55552 del 16 de mayo de 2006, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO YOPAL, con matrícula mercantil No. 00055552 del 16 de mayo de 2006, domiciliado en la carrera 20 No. 20 A -30 en la ciudad de Yopal – Casanare.

Que la sociedad APROBANDO LTDA, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC—, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 20 No. 20 A – 30 en la ciudad de Yopal, Casanare.

**“Por la cual se reconoce el cambio de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ DEL YOPAL, y se modifica la Resolución 5935 del 2006”**

Que según el informe de evaluación de fecha 22 de agosto de 2011 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO YOPAL es de treinta y ocho (38).

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer el cambio de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ DEL YOPAL, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	APROBANDO LTDA.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01577183 DEL 8 DE MARZO DE 2006.
NIT SOCIEDAD:	900078700-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	<b>CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO YOPAL</b>
MATRÍCULA MERCANTIL:	00055552 DEL 16 DE MAYO DE 2006
DOMICILIO:	CARRERA 20 No. 20 A -30
MUNICIPIO:	YOPAL
DEPARTAMENTO:	CASANARE
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA Y OCHO (38)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ DEL YOPAL, efectuado mediante la Resolución 5935 del 27 de diciembre de 2006.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad APROBANDO LTDA, con NIT 900078700-8, con domicilio en la carrera 20 No. 20 A - 30 de la ciudad de Yopal – Casanare.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 5935 del 27 de diciembre de 2006, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ DEL YOPAL.

"Por la cual se reconoce el cambio de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ DEL YOPAL, y se modifica la Resolución 5935 del 2006"

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

11 NOV 2011

Dado en Bogotá, D. C,

  
**LUZ MARINA RESTREPO TREJOS**

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.  
Revisó: Liliana Lugo R.

EL NOTIFICADOR:



EL NOTIFICADO:

  
C.C. 31.416.01  
DIRECCION DE TRANSPORTES Y TRANSITO  
CIUDAD DE BOGOTA  
TELEFONO 4743333  
FECHA 11-11-2011